DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14219
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER22151

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de diciembre de 2019	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42B Sur No. 72F - 82	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 92413,61 Y1: 100909,93 X2: 92407,00 Y2: 100911,92		X3: 92410,70 Y3: 100931,50 X4: 92416,26 Y4: 100929,91
SECTOR CATASTRAL:	La Campiña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²		
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0042PNAF	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
ÁREA INSPECCIONADA	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36422		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Inundación por desbordamiento (Resolución 1060 de 2018) que hacen parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados no presentan categorización de Amenaza por Inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

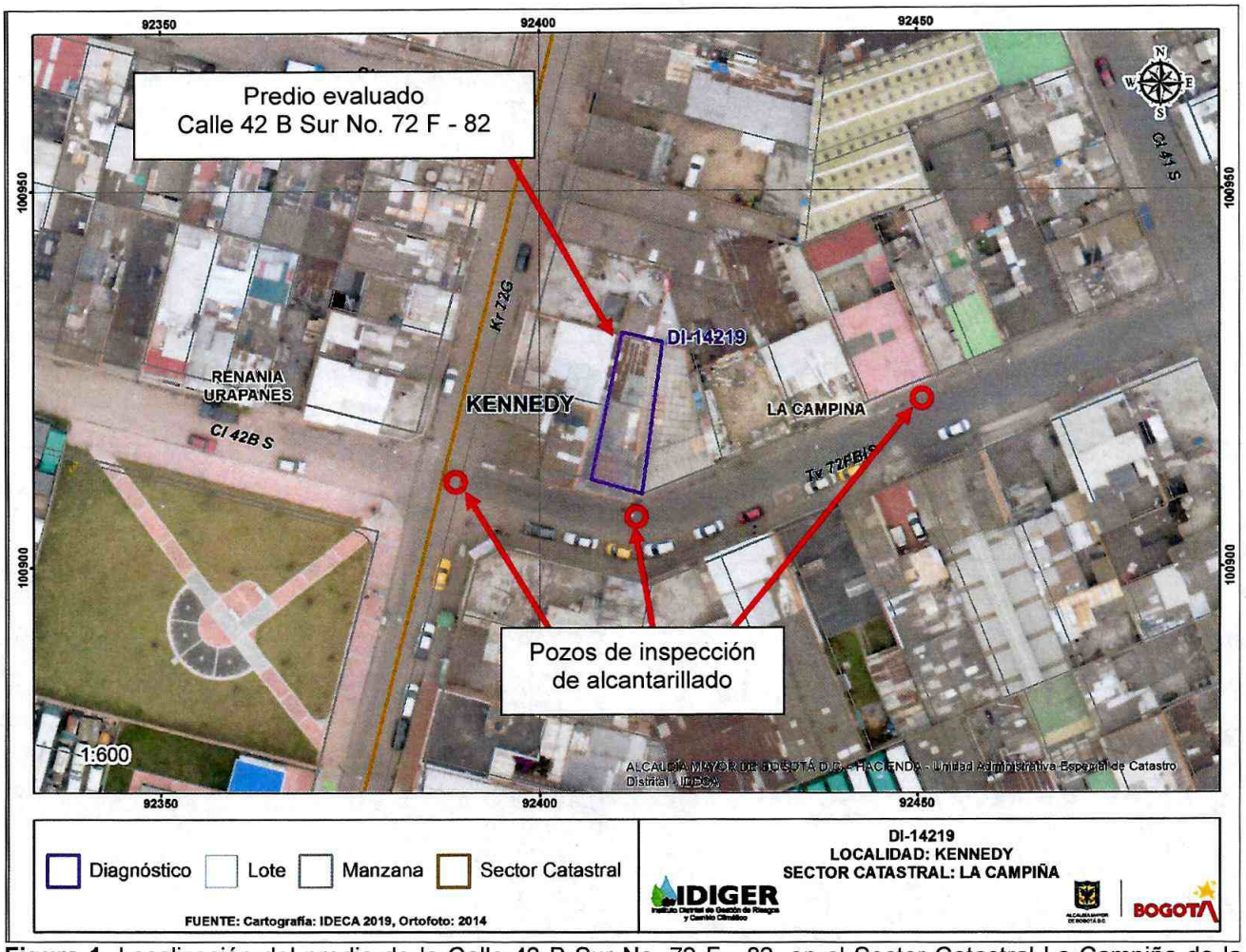


Figura 1. Localización del predio de la Calle 42 B Sur No. 72 F - 82, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de diciembre de 2019 personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 42 B Sur No. 72 F - 82, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y cuatro (04) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. Se evidenciaron hundimientos menores en el pavimento adyacente a algunos pozos de inspección y sumideros del sistema de alcantarillado del sector, así como algunas grietas en las placas de concreto de los senderos peatonales del sector evaluado. (Ver Fotografías 1 a 4)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (03) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas plásticas apoyadas sobre perfilería metálica y sobre los muros de la edificación. (Ver Fotografía 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el tercer nivel de la vivienda se evidencian fisuras de tendencia vertical en la placa de entrepiso con un espesor de 2 mm, una fisura de tendencia diagonal de 1,5 m de longitud y 3 mm de aberturas, así como algunas huellas de humedad en el cuarto de ropas. Según lo manifestado por el señor Carlos Peña, responsable del predio evaluado, algunos de los daños que se evidencian al interior de la edificación se encuentran asociados a las vibraciones generadas durante el paso de los vehículos pesados sobre los pozos de alcantarillado que presentan hundimientos locales frente a su predio, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 3 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados en las vías de acceso peatonales y vehiculares del sector posiblemente se encuentran a ausencia de mantenimiento
- Los daños evidenciados al interior de la edificación posiblemente se encuentran asociados a ausencia de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P1





Fotografías 3 y 4. Hundimientos locales en el pavimento adyacente a pozos del alcantarillado del sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisuras en placa de entrepiso del tercer nivel



Fotografía 6. Fisura y huellas de humedad en muro del cuarto de ropas

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA.	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 42B Sur No. 72F - 82	Carlos Martín Peña González	Edificación	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Segmento vial y senderos peatonales de la Calle 42B Sur con Carrera 72G y Transversal 72 F Bis con Calle 41 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en las vías de acceso peatonales y vehiculares del sector evaluado, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.
- Aumento de los daños evidenciados al interior de la edificación evaluada en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 42B Sur No. 72F - 82, Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad del predio localizado en la Calle 42B Sur No. 72F - 82, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, actualmente no se encuentran comprometidos ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Calle 42B Sur No. 72 F - 82, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, realizar el mantenimiento de los accesos peatonales y vehiculares localizados en el sector de la Segmento vial y senderos peatonales de la Calle 42B Sur con Carrera 72G y Transversal 72 F Bis con Calle 41 Sur, Sector Catastral La Campiña. con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Segmento vial y senderos peatonales de la Calle 42B Sur con Carrera 72G y Transversal 72 F Bis con Calle 41 Sur, Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, con el fin de verificar daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. De las acciones adelantadas poner en conocimiento al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nicolas Giraldo M Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071